



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

DECRETO DE ALCALDÍA

VISTA la Ordenanza general Reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

VISTO el Anexo I de la citada Ordenanza general Reguladora, en concreto en lo relativo al Área de cultura, deportes, educación, promoción, fiestas y acción social.

VISTO el Artº. 21.2 de la Ordenanza que establece la necesidad de efectuar convocatoria aprobada por el órgano competente.

VISTO el interés de esta corporación por posibilitar el acceso a la formación de los y las estudiantes empadronados en el término municipal de Sabiñánigo, que necesiten desplazarse para cursar estudios y no tienen una oferta de transporte público de viajeros que cubra sus necesidades.

VISTO el certificado de la Intervención municipal de fecha 24 de abril de 2024, sobre existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para comprometer gasto en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año 2024.

2024-4412-48000: 20.000,00.-€

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención municipal de 30 de abril de 2024.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

ACUERDA

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2024, las subvenciones por desplazamiento a otros núcleos para estudiantes, previstas en las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2024 y en la Ordenanza General de Subvención en tramitación que lo sustituirá.

La finalidad de estas ayudas es posibilitar el acceso a la formación de los y las estudiantes empadronados en el término municipal de Sabiñánigo que necesiten desplazarse para cursar estudios de ciclos formativos de grado básico y medio en centros públicos o concertados, a otro término municipal, siempre y cuando no exista un servicio de transporte público regular de viajeros que cubra las necesidades de horarios de asistencia y regreso o que el tiempo de espera supere 1 hora.

SEGUNDO.- Bases reguladoras y régimen jurídico

Las subvenciones por desplazamiento a otros núcleos para estudiantes objeto de esta convocatoria, se recogen en la en las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2024 y en la Ordenanza General de Subvención en tramitación que lo sustituirá.

A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es

Página Web: www.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEX AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución Nº 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

Decreto 887/2006, de 21 de julio, como normativa básica en materia de subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Subvenciones de Aragón* y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de pertinente aplicación.

TERCERO.- Financiación

El importe total del crédito consignado a la presente convocatoria asciende a 20.000,00.-€ y se aprueba el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2024-4412-48000.

CUARTO.- Procedimiento de concesión de subvenciones

La concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 16.3.a) del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones hasta agotar el crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

QUINTO.- Personas beneficiarias y requisitos

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones, previa solicitud y acreditación del cumplimiento, los/as estudiantes que cumplan todos los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el municipio de Sabiñánigo en la fecha de comienzo del curso escolar que se establezca en cada convocatoria y mantener dicho empadronamiento hasta su finalización.
- b) Estar matriculados durante el curso académico que se establezca en cada convocatoria en estudios oficiales de Formación Profesional reglada de grado básico o medio que no figuren entre la oferta educativa de los centros públicos o concertados del municipio de Sabiñánigo.
- c) Que no exista un servicio de transporte público regular de viajeros que cubra las necesidades, en cuanto a horarios, para asistir al curso y regresar, o que el tiempo de espera supere 1 hora. Este hecho se comprobará con la oferta de servicios en vigor en el momento de la concesión.

SEXTO.- Periodo subvencionable

Meses lectivos entre enero y diciembre de 2024.

SÉPTIMO.- Cuantía individualizada de la subvención

El importe de la subvención correspondiente a cada solicitante ascenderá a una cantidad fija de 100.-€ por mes del periodo lectivo subvencionable, cuando la inexistencia de servicio se constate tanto para la ida, como para el regreso. La cantidad se fijará en 50.-€ por mes del periodo lectivo subvencionable, cuando la inexistencia de servicio se bien a la ida, bien al regreso.

OCTAVO.- Iniciación del procedimiento.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEX AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución Nº 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabinánigo

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante Resolución de Alcaldía que aprobará la correspondiente convocatoria en los términos establecidos en el artº. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y será objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), la cual dará traslado de un Extracto de la misma al "Boletín Oficial de la provincia de Huesca" para su publicación. Así mismo, la convocatoria será igualmente objeto de publicación en la Sede Electrónica de la web municipal <https://sabinanigo.sedipualba.es/>.

NOVENO.- Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia según Anexo I de Solicitud de Subvención, en el que será imprescindible determinar el periodo por el que se solicita subvención.
- b) Fotocopia de documento nacional de identidad o del pasaporte del estudiante, en caso de ciudadanos de la Unión Europea, o de la tarjeta de residencia en vigor, en caso de otras nacionalidades.
- c) En el caso de menores de edad, además de la fotocopia del DNI del estudiante, se adjuntará la fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal, así como del libro de familia.
- d) Certificado de empadronamiento. El Ayuntamiento tramitará de oficio dicho certificado.
- e) Certificado del centro educativo que acredite la matrícula del solicitante en los estudios de que se trate, en el curso académico de que se trate y el horario de las clases.
- f) Declaración del estudiante solicitante, (en caso de menores de edad, declaración jurada del padre, madre o tutor legal) de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (consta en el Anexo I).
- g) Declaración del estudiante solicitante, (en caso de menores de edad, declaración del padre, madre o tutor legal), de las becas o ayudas recibidas para la misma actividad, con indicación de su importe, así como compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro para la misma finalidad. (Anexo II).
- h) En caso de no autorizar a su consulta por parte del Ayuntamiento, Certificado acreditativo de que el estudiante solicitante se haya al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

Plazo y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del Extracto en el boletín oficial y finalizará el 15 de octubre de 2024.

De acuerdo con el artº. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si realizan la presentación a través de medios electrónicos o no.

DÉCIMO.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

Las solicitudes se atenderán por riguroso orden temporal de entrada, otorgándose las correspondientes subvenciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Artº. 5, hasta agotarse el crédito existente.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornil Escuer
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEX AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución Nº 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

UNDÉCIMO.- Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde al Técnico de Acción Social y Ciudadanía del Ayuntamiento de Sabiñánigo, quien, comprobará la corrección documental de las solicitudes, estudiará los datos relativos a las actuaciones subvencionables y comprobará el cumplimiento de las condiciones de los solicitantes para ser beneficiarios de la subvención.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, dado que se trata de un procedimiento simplificado y los criterios para selección y cuantificar la subvención son totalmente automáticos, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará una propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía del Ayuntamiento de Sabiñánigo. El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses contados a partir de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOP de Huesca. La notificación se realizará de acuerdo con las normas generales del procedimiento administrativo. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados implica la desestimación de la solicitud por silencio administrativo. Transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

DUODÉCIMO.- Notificación y Publicación de la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artº. 41 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no manifestar lo contrario en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión, se entenderá que el beneficiario acepta la subvención.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia de Huesca", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión y pago, y en su caso, devoluciones, reintegros o sanciones. En la publicidad, al menos, se hará referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión de los proyectos subvencionados y cantidad concedida.

Asimismo, se publicará en el apartado *Subvenciones* de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sabinanigo.sedipualba.es/>, así como en el Portal de Transparencia de la citada web.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEx AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución Nº 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabinánigo

DECIMOTERCERO.- Pago de la subvención

Una vez concedida la subvención por el órgano competente, se procederá al pago anticipado del 50% de la cuantía correspondiente a todo el periodo lectivo sobre el que se haya aprobado la subvención, previa solicitud por parte del beneficiario/a (Anexo IV) y presentación de la Ficha de Terceros debidamente validada por la entidad financiera (Anexo III). El resto, se abonará una vez finalizada y justificada la actuación objeto de subvención de acuerdo con lo previsto en el siguiente artículo.

DECIMOCUARTO.- Justificación y aprobación de la cuenta justificativa

Las personas beneficiarias deberán justificar la realización de la actuación subvencionable en un plazo de 15 días desde la finalización del periodo que haya obtenido la consideración de subvencionable.

La justificación consistirá en la presentación de la siguiente documentación:

- Solicitud de abono (Anexo IV) (de la parte que resta por abonar).
- Certificado del centro educativo justificativo de la asistencia de la persona beneficiaria, al menos al 80% de los días del periodo lectivo objeto de subvención.

El órgano instructor será el encargado de exigir y comprobar los justificantes, debiendo emitir informe que se trasladará a Intervención y en el que se hará constar:

- Beneficiario, importe, decreto de concesión y finalidad de la subvención.
- Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada por el servicio y en su caso, que se ajusta a lo exigido.
- Que dicha documentación justificativa queda bajo custodia del servicio y a disposición de la Intervención, que en cualquier momento podrá efectuar funciones de comprobación.
- Propuesta de abonar la subvención por el importe que proceda.
- Fiscalizado dicho informe por la Intervención municipal, se procederá, por Resolución de Alcaldía, a aprobar en su caso la cuenta justificativa y ordenar el reconocimiento de la obligación y el pago del importe que proceda.

DECIMOQUINTO.- Régimen de incompatibilidades

Las subvenciones previstas en esta convocatoria son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención para la misma finalidad.

DECIMOSEXTO.- Anulación y reintegro.

Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objeto de la subvención
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en estas Bases.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Si se hubiere producido alteraciones de las condiciones requeridas a los beneficiarios y que determinaron el otorgamiento de la subvención.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornil Escuer
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEx AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución Nº 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

- La concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente superen el coste de la actividad a realizar.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.
- El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro."

DECIMOSÉPTIMO.- Eficacia

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente a la publicación de su Extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia de Huesca", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Sabiñánigo, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA,



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
30/04/2024

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEX AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución Nº 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la solicitud de subvención

ÁREA GESTORA: **Área de Acción Social del Ayuntamiento de Sabiñánigo.**
SUBVENCIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES

Datos de identificación del solicitante

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

Dirección:

Núcleo población:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea menor de edad)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Cargo o representación:

Dirección a efecto de notificaciones:

Núcleo población:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Solicitud de subvención

Periodo
subvencionable

☐

Enero

☐

Febrero

☐

Marzo

☐

Abril

☐

Mayo

☐

Junio

☐

Septiembre

☐

Octubre

☐

Noviembre

☐

Diciembre

Cuántía solicitada (a razón de 100.-€/mes subvencionable):

Relación de documentos aportados por el beneficiario

☐

Fotocopia del DNI del beneficiario

☐

Fotocopia DNI del progenitor/a en caso de menores de edad

☐

Certificado del centro educativo en el que conste la matrícula, el curso y el horario de las clases

☐

Declaración de otras ayudas para la misma finalidad (**Anexo II**)

☐

Ficha de terceros (**Anexo III**)

☐

Autorizo al Ayuntamiento de Sabiñánigo para la consulta de datos en la Agencia Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en la Hacienda municipal, relativos al cumplimiento de obligaciones. En caso de no autorizar, deberán aportarse Certificados de la AEAT y Seguridad Social.

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

El solicitante, **HACE CONSTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art.9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En Sabiñánigo, a fecha FIRMA

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEX AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución N° 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS
AYUDAS**

D/Dña.:

con DNI:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

☐ Casilla Que **NO** ha solicitado ni recibido ayudas o subvenciones de otras entidades y organismos públicos o privados por desplazamiento a otros núcleos para cursar estudios

En , a
FIRMA



ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | Finalidad: Gestionar los pagos por parte del Ayuntamiento. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a entidades financieras, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo I – Información adicional protección de datos.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEX AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución N° 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

**ANEXO III
FICHA DE TERCEROS**

Datos del interesado

NOMBRE DEL INTERESADO:

En nombre y representación de (rellenar solo en caso de que el solicitante sea menor de edad):

Dirección

Núcleo

población:

Correo electrónico:

En

, a

FIRMA

El firmante se responsabiliza de los datos detallados en esta Ficha de Terceros, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Sabiñánigo exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Código IBAN

CERTIFICO que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referenciado anteriormente, con DNI tiene abierta en esta entidad.

En

, a

FIRMA y SELLO DE LA ENTIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | Finalidad: Gestionar los pagos por parte del Ayuntamiento. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a entidades financieras, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo I – Información adicional protección de datos.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEX AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución N° 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
30/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
30/04/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

	ANEXO IV SOLICITUD DE ABONO	
Datos de identificación de la solicitud de subvención		
ÁREA GESTORA: Área de Acción Social del Ayuntamiento de Sabiñánigo. SUBVENCIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES		
Datos de identificación del solicitante		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		
Dirección:		Núcleo población:
C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea menor de edad)		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		
Cargo o representación:		
Dirección a efecto de notificaciones:		Núcleo población:
C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:
Solicitud de abono		
Cuantía concedida:		
Cuantía solicitud anticipo:		
Cuantía por la que se solicita el resto del abono:		
Relación de documentos aportados por el beneficiario		
☐ Certificado del centro educativo en el que conste la asistencia al 80% de las clases en el periodo subvencionable		
☐ Declaración de otras ayudas para la misma finalidad (Anexo II)		
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Sabiñánigo para la consulta de datos en la Agencia Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en la Hacienda municipal, relativos al cumplimiento de obligaciones. En caso de no autorizar, deberán aportarse Certificados de la AEAT y Seguridad Social.		
En Sabiñánigo, a fecha FIRMA		

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | Finalidad: Gestionar los pagos por parte del Ayuntamiento. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a entidades financieras, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo I - Información adicional protección de datos.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA ACEX AFPQ 73W9 EQCZ

Resolución Nº 790 de 30/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones desplazamiento estudiantes 2024" - SEGRA 764978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10